



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9978

Jueves 20 de Abril de 2006

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5475 - Dto. Nº 413/06 - Modificanse los Artículos Nº 26 y 27 de la Ley Nº 37 (Ley Orgánica de la Justicia Provincial) 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2006 - Dto. Nº 319 - Declárase Huésped de Honor al Señor Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Carlos Alberto Sancho y Comitiva 3

Año 2006 - Dto. Nº 414 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Jorge Pflieger 3

Año 2006 - Dto. Nº 415 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Juan Pedro Cortelezzi 3-4

Año 2006 - Dto. Nº 416 - Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Alejandro Javier Panizzi 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 282, 320 a 328, 331 a 336 y 341 4-6

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Res. Nº 039 6-7

Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 110 y 122 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 114 8-10

Contaduría General de la Provincia
Año 2006 - Res. Nº 36 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades - Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable
Año 2006 - Disp. Nº 72 y 73 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Acuerdo Nº 062 a 090 y 92 10-28

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Dict. Nº 041 a 045 28-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-41

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICANSE LOS ARTICULOS N° 26 Y 27 DE LA LEY N° 37 (LEY ORGANICA DE LA JUSTICIA PROVINCIAL).

LEY N° 5475

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1°.- Modificase el artículo 26 de la Ley N° 37 Orgánica del Poder Judicial, reformada por Ley N° 4.691, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 26°.- El Superior Tribunal de Justicia se compone de seis (6) Ministros, quienes actuarán divididos en dos Salas, una con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería y otra con competencia en Materia Penal.

La primera de ellas estará integrada por los actuales miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Los tres Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia serán designados en el modo dispuesto por el artículo 166 de la Constitución Provincial.

Actuarán ante ella el Procurador General y el Defensor General de la Provincia.”

Artículo 2°.- Modificase el artículo 27° de la Ley N° 37 Orgánica del Poder Judicial, reformada por Ley N° 4.691, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 27°.- La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia será ejercida por sus Ministros en forma rotativa y por sorteo entre los mismos, por el plazo de un año a contar desde la fecha en que asumieren.

En caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, será reemplazado por el Ministro establecido en el sorteo.”

Artículo 3°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a disponer lo necesario para el inicio de actividades y el funcionamiento de las Salas, y a efectuar las reestructuraciones concernientes al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4°.- Cuando deba integrarse una de las Salas del Superior Tribunal de Justicia, se lo hará con los miembros de la otra, del modo en que lo disponga la Acordada que lo reglamente.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 413/06.
Rawson, 17 de Abril de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 26° de la Ley N° 37 Orgánica del Poder Judicial, reformada por Ley N° 4691, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El Superior Tribunal de Justicia se compone por seis (6) Ministros, quienes actuarán divididos en dos Salas, una con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería y otra con competencia en Materia Penal, la primera de ellas estará integrada por los actuales miembros del Superior Tribunal de Justicia, los tres Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia serán designados en el modo dispuesto por el artículo 166 de la Constitución Provincial, actuarán ante ella el Procurador General y el Defensor General de la Provincia”; se modifica el artículo 27° de la Ley N° 37 Orgánica del Poder Judicial, reformada por Ley N° 4691, el que quedará redactado de la siguiente forma: “La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia será ejercida por sus Ministros en forma rotativa y por sorteo entre los mismos, por el plazo de un año a contar desde la fecha en que asumieren, en caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, será reemplazado por el Ministro establecido en el sorteo”; se faculta al Superior Tribunal de Justicia a disponer lo necesario para el inicio de actividades y el funcionamiento de las Salas, y a efectuar las reestructuraciones concernientes al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley; cuando deba integrarse una de las Salas del Superior Tribunal de Justicia, se lo hará con los miembros de la otra, del modo en que lo disponga la Acordada que lo reglamente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Abril de 2.006 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número 5475
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Carlos Alberto Sancho y Comitiva.

Dto. N° 319/06

Rawson, 28 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 30 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Carlos Alberto Sancho y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguidos visitantes, brindándoles los honores correspondientes a su jerarquía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, Dn. Carlos Alberto Sancho y comitiva.

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Jorge PFLEGER.

Dto. N° 414/06.

Rawson, 17 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 02664/06-MCG, la Resolución N° 034/06-HL; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución mencionada en el Visto la Honorable Legislatura Provincial concede el Acuerdo Legislativo previsto en el artículo 166° de la

Constitución Provincial, para la designación del Dr. Jorge PFLEGER, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia al Doctor Jorge PFLEGER (DNI N° 11.973.150) quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

MÁXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

HAYDEE MIRTHA ROMERO

Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

Dr. MARTÍN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Juan Pedro CORTELEZZI.

Dto. N° 415/06.

Rawson, 17 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 02665/06-MCG, la Resolución N° 035/06-HL; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución mencionada en el Visto la Honorable Legislatura Provincial concede el Acuerdo Legislativo previsto en el artículo 166° de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia al Doctor Juan Pedro CORTELEZZI (DNI N° 10.793.132) quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR
 MÁXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ
 Dr. MARTÍN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro del Superior Tribunal de Justicia, al Doctor Alejandro Javier PANIZZI.

Dto. N° 416/06.

Rawson, 17 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 02666/06-MCG, la Resolución N° 036/06-HL; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución mencionada en el Visto la Honorable Legislatura Provincial concede el Acuerdo Legislativo previsto en el artículo 166° de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. Alejandro Javier PANIZZI, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que conforme lo establecido por el artículo 155° inciso 9) de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo nombrar a los Magistrados del Superior Tribunal de Justicia;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
 en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia al Doctor Alejandro Javier PANIZZI (DNI N° 16.961.224) quien tomará posesión del cargo previo juramento de práctica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR
 MÁXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ
 Dr. MARTÍN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 282

20-03-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 320

28-03-06

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del Sr. Carlos Alberto BARROSO (DNI N° 13.657.228 – clase 1957) como Interventor de la Comuna Rural de Telsen dispuesta mediante Decreto N° 144/05 y prorrogada por Decreto N° 982/05.

Artículo 2°.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen y hasta que asuman las autoridades que resulten electas, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sr. Demetrio Osman DOMINGUEZ (DNI N° 6.767.339 – clase 1939).

Sr. Rubén MALVAREZ (DNI N° 7.820.377 – clase 1947).

Sr. Gustavo Alberto CORNEJO (DNI N° 23.466.490 – clase 1974).

Sra. Rosa Magdalena FARIAS (DNI N° 17.644.049 – clase 1966).

Sra. Lidia Rosa ALFARO (DNI N° 21.913.358 – clase 1970).

Artículo 3°.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes suplentes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen a los Sres. Ricardo Orlando MAZZULLA (DNI N° 21.000.133 – clase 1969) y Hugo Serafín SANDOVAL (DNI N° 13.999.393 – clase 1961).

Dto. N° 321

31-03-06

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 78° Aniversario de la localidad de LAGO PUELO, el día 02 de abril de 2006.

Dto. Nº 322 31-03-06

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 63º Aniversario de la localidad de ALTO RIO SENGUER, el día 01 de abril de 2006.

Dto. Nº 323 31-03-06

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta Convenio Concurso Vivienda FO.NA.VI. "CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL DISEÑO DE OCHO PROTOTIPOS DE VIVIENDAS FINAVI", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el arquitecto Manuel Amor MOREJON, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut, representado por su Presidente ingeniero Gustavo GARCIA MORENO y la Sociedad de Arquitectos de Comodoro Rivadavia, representada por su presidente Rubén Dante MATTIACCI, el día 13 de febrero de 2006, el cual fue registrado al Tomo 6 - Folio 029, con fecha 17 de febrero de 2006 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que represente el cumplimiento del presente Convenio Concurso Vivienda FO.NA.VI., cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 5 – Actividad 1 – U.G. 11999 – Fuente 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 324 31-03-06

Artículo 1º.- RATIFICANSE en todos sus términos los Convenios suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Gualjaina y la Comuna Rural de Los Altares, que tiene por objeto promover acciones conjuntas, para la instalación de un Centro de Desarrollo Productivo en cada una de las citadas localidades, destinados a Tareas y Actividades de Huerta, Granja y otros emprendimientos productivos en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 21 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 525 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 325 31-03-06

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a poner al cobro el Impuesto Inmobiliario Rural año 2004.

Artículo 2º.- En los casos en que más de una partida corresponda al mismo responsable, se tomará como base imponible a los efectos de la aplicación del artículo 8º de la Ley 5244, la sumatoria de los valores de las partidas individuales.

Artículo 3º.- Fijar como fecha de vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural período fiscal 2004 el día 10 (diez) de mayo del año 2006.

Dto. Nº 326 31-03-06

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,-).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 327 31-03-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial.

Dto. Nº 328 31-03-06

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006 a la señora María Graciela RODRIGUEZ (DNI Nº 13.657.352 – clase 1960) en el cargo Preceptora – categoría 3-A – Agrupamiento Personal Administrativo – con 40 horas semanales de labor – Ley 3158, en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la tercera edad – dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

Dto. Nº 331 03-04-06

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don RUFINO PAZ UREÑA L.E. 2.909.277, sobre la superficie de SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CINCUENTAAREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS (752 has., 50 as., 54 cas.), determinada por el lote 126-a, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 332 03-04-06

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don NICOMEDES ATANACIO NAHUELQUIR DNI 17.213.405, sobre la superficie de SEISCIENTAS VEINTE HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS (620 has., 17 as., 52 cas.), determinada por el lote 114, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 333 03-04-06

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don JUAN LUIS ALVAREZ DNI 21.661.524, sobre la superficie de QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, TRECE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS (597 has., 13 as., 58 cas.), determinada por el lote 153, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 334 03-04-06

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don VICTORIANO NAHUELQUIR L.E. 7.321.574, sobre la superficie de SEISCIENTAS NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, ONCE CENTIAREAS (609 has., 87 as., 11 cas.), determinada por el lote 123-a, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 335 03-04-06

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don NICANOR MARIO FERMIN DNI 14.005.025,

sobre la superficie de QUINIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA CENTIAREAS (566 has., 46 as., 90 cas.), determinada por el lote 97-a, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 336 03-04-06

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don GUILLERMO VICTOR MARIN DNI 20.467.900, sobre la superficie de CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS (479 has., 26 as., 58 cas.), determinada por el lote 145-a, Paraje Blancura, Colonia Cushamen, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 341 03-04-06

Artículo 1°.- Designase como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Amelia Carolina ZARATE (DNI Nº 22.483.237 – clase 1971), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Asígnase a la funcionaria designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 18, Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 039/06.-
Rawson (Chubut), 30 de marzo de 2006.-

VISTO: El Decreto N° 287/06; y

CONSIDERANDO: Que corresponde decidir al respecto en el ámbito de este Tribunal.-Que el Vocal Cr. Víctor A. Zamora opina que, de la experiencia de años anteriores numerosos empleados han expresado su deseo de mantener el horario vigente, dado que el cambio dificulta su integración familiar, el desarrollo de otras actividades que realizan y dado que por las características de las tareas que este Tribunal cumple, es establecer un horario flexible entre las 7 hs y las 14,00 hs., para que los mismos puedan optar, no generaría mayores inconvenientes ni produciría un incremento significativo de los gastos operativos por lo que propone como artículo 1º: Fijar para el personal de este Tribunal de Cuentas un horario flexible entre las 07,00 hs. y las 14,00 hs. a partir del día 03 de abril de 2006.-

Que los restantes Vocales opinan que por razones de organización del Tribunal como así también para armonizar el trabajo con los restantes organismos los cuales este Tribunal controla, corresponde la adhesión al Decreto mencionado en el VISTO.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto N° 287/06 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo la jornada habitual de labor para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de 08.00 horas a las 14,00 horas, a partir del día 03 de abril y hasta el 29 de septiembre del corriente año.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al personal y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 110/06.

Rawson, 3 de abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 290 - ME - 06; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2410 determinó la creación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio;

Que por Resolución N° 1157/97 del Ministerio de Cultura y Educación se estableció la dependencia de dicho organismo de la Dirección General de Educación Polimodal;

Que por Decreto N° 138/04 y N° 2072/04 se establecieron los nuevos organigramas del Ministerio de

Educación sin que en ellos se determine específicamente la nueva dependencia de la Junta de Clasificación Docente de dicho nivel;

Que según las normas reglamentarias citadas en el considerando anterior la Junta de Clasificación ejerce su competencia con relación al personal docente de los organismos y establecimientos dependientes de la ex Dirección de Enseñanza Media y Superior, exceptuando a los Institutos de Formación Docente, lo que se corresponde según la nueva estructura organizativa a las Direcciones Generales de EGB 3 y Polimodal, y de Educación Rural y Adultos;

Que a los efectos de optimizar las funciones previstas en la Ley N° 2410 y en el Decreto N° 297/85 resulta conveniente establecer la dependencia de dicho organismo de los más altos niveles políticos, a efectos de evitar que los docentes que se desempeñan en los cargos jerárquicos de Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal y Dirección General de EGB 3 y Polimodal, muchas veces docentes de carrera y en situación activa, sean evaluados por esa Junta de Clasificación;

Que resulta necesario dejar perfectamente aclarada la dependencia, a los efectos de la correcta tramitación de los recursos jerárquicos que se presentan por desconformidad con las resoluciones que emanan de ese organismo colegiado;

Que corresponde además actualizar la denominación de esa Junta a los efectos de adecuarlas a los niveles que se encuentran bajo su dependencia;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal pasará a denominarse Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal.-

Artículo 2º: Establecer que dicho organismo pasará a depender a partir de la fecha, de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 1157/97 del Ministerio de Cultura y Educación por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas Zonales de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Rawson - Trelew - Puerto Madryn), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal y cumplido ARCHIVESE.-

HAYDEÉ MIRTA ROMERO
GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

Resolución N° 122/06.

Rawson, 6 de Abril de 2006.

VISTO: El Expediente N° 01112 -ME-06, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente del Visto obra informe del Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias donde se detallan las Instituciones Públicas de Gestión Privada con instrumentos legales en situación irregular;

Que debido a la gran cantidad de instituciones en situación irregular se hace difícil tramitar independientemente las correspondientes Resoluciones en tiempo y forma;

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195 establece los lineamientos de los diseños curriculares del Nivel Polimodal;

Que debe garantizarse la certificación de los estudios de los alumnos en curso, en un marco de legalidad;

Que por lo expuesto y en salvaguarda del alumnado se hace necesario recurrir por única vez a la vía de excepción para garantizar la acreditación de los egresados 2005 del Nivel Polimodal de las Instituciones Públicas de Gestión Privada;

Que el presente trámite no implica ningún tipo de erogación presupuestaria para el erario público ni complemento presupuestario para este Ministerio, como tampoco libera a los establecimientos educativos en cuestión, del cumplimiento de ninguna normativa de carácter institucional, legal, contable, técnico ni previsional que las normas legales vigentes les impone en el desarrollo de sus actividades como Instituciones Públicas de Gestión Privada;

Que la Señora Ministro de Educación está facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE

Artículo 1°) Autorizar por Única vez y como vía de excepción al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias a legalizar Títulos del Nivel Polimodal a los egresados 2005 de los Institutos que se detallan en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) Determinar que el presente trámite no implica ningún tipo de erogación presupuestaria para el erario público ni complemento presupuestario para este Ministerio, como tampoco libera a los establecimientos educativos que figuran en el Anexo I, del cumplimiento de ninguna normativa de carácter institucional, legal, contable, técnico ni previsional que las normas legales vigentes les imponen en el desarrollo de sus actividades como Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Artículo 3°) La Presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Coordinación de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de EGB3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Zona Este (Trelew), quien comunicará a todas las Supervisiones y establecimientos privados incluidos en el Anexo I y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEÉ MIRTA ROMERO
GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

ANEXO I

- Institutos de Nivel Polimodal
- Instituto María Auxiliadora N° 1701 – Comodoro Rivadavia
- Instituto Don Bosco N° 1702 - Rawson
- Instituto María Auxiliadora N° 1703 - Trelew
- Instituto Padre Juan Muzio N° 1704 - Trelew
- Instituto Deán Funes N° 1705 – Comodoro Rivadavia
- Instituto Santo Domingo Savio N° 1706 – Comodoro Rivadavia (Diurno)
- Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Comodoro Rivadavia (Nocturno)
- Instituto Gobernador Fontana N° 1708 – Sarmiento
- Colegio Secundario Puerto Madryn - F.A.U. N° 1709 – Puerto Madryn
- Instituto Leonardo Da Vinci N° 1710 – Comodoro Rivadavia
- Instituto Austral N° 1711 – Comodoro Rivadavia
- Instituto William C. Morris N° 1712 - Dolavon
- Instituto San Luis Gonzaga N° 1713 - Esquel
- Instituto Camwy N° 1714 - Gaiman
- Escuela Nueva N° 1715 - Trelew
- Colegio Cervantes N° 1717 - Comodoro Rivadavia
- Instituto Martín Rivadavia N° 1718 – Comodoro Rivadavia
- Escuela Arco Iris N° 1719 - Esquel
- Escuela de la Costa N° 1720 – Puerto Madryn
- Instituto Puerta del Sol N° 1723 - Trevelin

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 114

05-04-06

Artículo 1°.- AUSPICIA el certamen literario: La lección de Memoria a 30 Años del Golpe, que como

Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

CERTAMEN LITERARIO
LA LECCION, DE MEMORIA...
(a treinta años del Golpe)

CONVOCATORIA

El 24 de Marzo de 1976 tuvo inicio formal la última dictadura militar en nuestro país. El período que en esta fecha se inauguró, marcó a la sociedad profundamente e incidió directamente en el ámbito social, en el cultural, en el político y en el económico.

La educación, en este contexto, experimentó cambios sustanciales en lo conceptual, metodológico y actitudinal, transformándose en vehículo de transmisión y afianzamiento del modelo impuesto por el régimen imperante.

Sin embargo, pese a las circunstancias, hubo en la ciudadanía notables ejemplos de resistencia, tanto aislada como organizada, que mantuvieron viva la llama de la libertad y de la dignidad.

Hoy, a 30 años de aquella trágica fecha, se cumple el tiempo que según cánones establecidos es el necesario para poder analizar con objetividad los hechos.

Por esta razón, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a docentes y alumnos del Tercer Ciclo de Nivel Polimodal a participar del Concurso Literario LA LECCIÓN, DE MEMORIA... (a treinta años del golpe).

OBJETIVOS

Generar un espacio de reflexión para el análisis de las causas y consecuencias del golpe militar del 1976 en nuestra sociedad y en el sistema educativo en particular.

Estimular el interés de jóvenes y adultos por conocer hechos históricos de nuestro país y de nuestra provincia para comprender situaciones de la realidad actual.

Rescatar testimonios de la época a través de entrevistas, investigaciones, buceos bibliográficos, etc.

Incentivar el sentimiento de pertenencia al país y de valoración del sistema democrático.

Valorar la importancia de la preservación de la memoria histórica en la construcción del presente y del futuro de los pueblos.

BASES

Destinatarios:

Docentes en actividad de todos los niveles.
Alumnos del Nivel Polimodal.

Categorías:

El concurso se dividirá en 2 categorías:

-CATEGORÍA 1: El Golpe en la educación.

-Destinada a docentes en actividad frente a alumnos de todos los niveles, bajo la modalidad ENSAYO.

-El mismo deberá centrarse en el estudio de los efectos del golpe militar en el sistema educativo nacional y provincial, pudiendo abordarse desde la perspectiva de situaciones particulares o bien desde el análisis general del sistema.

-Los trabajos deberán tener un mínimo de 5 páginas (excluyendo carátula, datos bibliográficos y fuentes documentales), tamaño A4, fuente New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, firmados con seudónimo.

-Serán remitidos a la Dirección de la escuela de origen (quien los enviará al Ministerio de Educación) un original y dos copias, firmados con seudónimo, en un sobre dentro del cual habrá un segundo sobre cerrado en cuyo interior se colocará el título del ensayo y el seudónimo del autor. En el interior de este sobre deberán figurar los datos personales del mismo (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, escuela en la que se desempeña como docente, teléfono y correo electrónico).

-CATEGORÍA 2: El Golpe en mi pueblo.

Destinada a alumnos del Nivel Polimodal, bajo la modalidad RELATO DOCUMENTAL.

La temática debe vincularse a relatos de protagonistas o experiencias colectivas relacionadas con este período histórico en la Provincia del Chubut.

En esta categoría las producciones no deben circunscribirse necesariamente al ámbito educativo.

Las producciones deberán tener un mínimo de 3 páginas, tamaño A4 (excluyendo carátula, datos bibliográficos y documentales), fuente Times Roman, tamaño 12, interlineado sencillo.

Se enviarán un original y dos copias firmadas con seudónimo, que serán entregadas en la Dirección de la escuela de origen (quien las remitirá posteriormente al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut) en un sobre dentro del cual habrá un segundo sobre cerrado en cuyo interior se colocará el título del ensayo y el seudónimo del autor. En el interior de este sobre deberán figurar los datos personales del mismo (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, escuela a la que concurre el alumno y teléfono).

JURADO

El jurado estará integrado por tres miembros de reconocida trayectoria y su fallo será inapelable. Se evaluará tanto la calidad literaria de la producción como el valor documental de la misma.

CRONOGRAMA

Difusión e informes: del 24 de Marzo al 28 de Abril.
Recepción de los trabajos en las escuelas y en el Ministerio de Educación: del 01 de Mayo al 30 de Mayo.
Actuación del jurado: del 01 de Junio al 30 de Junio.
Entrega de premios: fecha a confirmar.

PREMIOS PARA AMBAS CATEGORIAS:

El Ministerio de Educación de Chubut otorgará los siguientes premios por categoría:

PRIMER PREMIO: Viaje de estudio a la Ciudad de Buenos Aires, siete (7) días.

SEGUNDO PREMIO: Computadora con impresora.

TERCER PREMIO: Reproductor de DVD.

Las Obras serán publicadas por el Gobierno con distribución gratuita en el ámbito provincial y nacional.

Los trabajos premiados y las menciones recibirán un diploma del Ministerio de Educación y la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut como reconocimiento a la labor.

Sitio disponible con toda la información en www.chubut.edu.ar

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 36 07-04-06

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia depositará a favor de la Asociación Mutual Afiliados de Seros Chubut la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UNO, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I

S.A.F.	ORDEN DE PAGO	MONTO
20 – Comunas Rurales	363	\$ 149.15
22 – Oficina Anticorrupción	18	\$ 216.02
40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social	982	\$ 291.48
72 – Hospital Zonal de Trelew	288	\$ 268.47
74 – Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	79	\$ 297.96
75 – Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	338	\$ 339.25
77 – Hospital Zonal de Esquel	119	\$ 233.18
TOTAL		\$ 1,795.51

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES
DIRECCION DE FISCALIZACION LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE**

Disp. N° 72 11-04-06

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE GANADEROS DE COMODORO RIVADAVIA LIMITADA– Matrícula N° 1.683, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia. -

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

Disp. N° 73 11-04-06

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONO SUR LIMITADA – Matrícula N° 23.169, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 062/06 – T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.761, año 2006, caratulado:” CORFO – CHUBUT – S/ANTECEDENTES SUMARIO IRREGULARIDADES CONTRACCIÓN DR. MORANDO JUAN CARLOS (EXPTE.1448- C.CH-2003.EXPTE.SUMARIO 01-SD-05)”;

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución N° XIX 46 – Resolución N° 233/04-C.CH a fin de deslindar responsabilidades en relación con el reconocimiento de servicio del abogado Juan Carlos MORANDO.-

Que mediante Decreto N° 812/03, se mensualiza al abogado Juan Carlos MORANDO.-

Que la Fiscalía de Estado formula observaciones a su contratación fs. 18/vta.26/27,44/45,87/88,95).-

Que según lo indicado por la Corporación de Fomento del Chubut (Expte.2129-CCH-2002), pretendió contratar al profesional mediante contrato de locación .-

Que atento a las observaciones formuladas por Fiscalía de Estado no se realizó la contratación y mediante Dto. N° 364/03, se reconocieron y autorizaron a abonar los servicios prestados por dicho profesional período (13/11/02 al 28/02/03), fs.189,26/279 y 96/97.-

Que por nota N° 071/03-S.P.CCH – el presidente de CORFO Agr. Esteban Yerio solicita se proceda a reconocer servicios período (01/03/03 al 17/06/03).-

Que mediante Dto. N° 1340/04, se reconoce y autoriza dichos servicios y ordena instruir sumario en el artículo 4º del mencionado decreto a fin de deslindar responsabilidades en los hechos que ilustra en el Expte. 1448/03-C.CH.-

Que a fs. 212) luce Resolución 203/03, nombrando al agente Juan Carlos Morando como Abogado “A” – Plantel Básico- asignándole el cargo de Gerente de Aseoría Legal y Presidencia.-

Que a fs. 229) el Director de sumarios dictamina que el funcionario que autorizó a la prestación de servicios en contravención a los procedimientos y normas legales vigentes se encontraba exceptuado de la aplicación de dicha normativa y en consecuencia no le era de aplicación el correspondiente régimen disciplinario (art. 2º Resolución N° 111/85), no existiendo perjuicio patrimonial al Estado Provincial ya que los servicios abonados fueron reconocidos como prestados por la administración.-

Que a fs. 230) mediante Resolución N° 010/06, se declara la inexistencia de perjuicio patrimonial.-

Que corrida vista al Asesor Legal expresa a fs. 239) que atento al estado y constancias de las presentes actuaciones, sugiere su archivo de conformidad a los dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, opinando en el mismo sentido el Contador Fiscal de este organismo.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente al organismo de origen .-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 063/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23005, año 2005, caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – S/Antecedentes Sumario Sustracción elementos varios – Mesa de Entradas (Expte. 1295/2003 – Sumario 006 – 2002); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, donde autor/es ignorado/s, previo romper el vidrio de una ventana que no poseía rejas ni persianas, ingresaron al lugar sustrayendo varios elementos de la oficina.-

Que obra a fs.49 y vlta), 50 y vlta) y 51 y vlta.) Conclusiones del Departamento Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Dictamen Nro. 78/04-DS. se expide el Director de Sumarios.-

Que luce a fs. 57) Resolución N° IV 52 donde se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley 1987.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 060/05-C.F. obrante a fs. 62) solicita se oficie al Juzgado de Instruc-

ción N° 1 de la Ciudad de Trelew, se informe el estado de la causa, haciéndolo mediante Oficio N° 357/05 obrante a fs. 64 y teniendo respuesta mediante el Oficio Nro.1108 (fs. 65).-

Que a fs. 70) luce copia de la Resolución N° IV 158 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los presentes actuados.-

Que se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 07/05 (fs. 73) y Contadora Fiscal a fs. 74) Dictamen N° 01/06-C.F. expresando que: "... debe procederse a archivar las presentes actuaciones, conforme el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139 ...".-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 064/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.522, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO PRESUNTO HURTO ELEMENTOS VARIOS – AGENTE VAZQUEZ SANDRO FABIAN (EXPTE. N° 365/05); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 407/05 se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Sandro Fabián VAZQUEZ, notificándose del mismo mediante Cédula de notificación de fs.68) cuyo Acuse de Recibo obra a fs. 73).-

Que a fs. 69 y 70) luce presentación del imputado.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 75) mediante Dictamen N° 198/05 y el Señor Contador Fiscal a fs. 79) opina que: "... he de formular el cargo respectivo y sus intereses (Art. 50 In fine Ley 4139) al Señor Agente de Policía Sandro Fabián Vázquez (D.N.I. N° 20.095.352) y tal como sigue: Capital \$ 272; Intereses \$ 7,28; Total del cargo \$ 279,28.- Los cargos han sido calculados al día de la emisión del presente y se explicitan en el Anexo I que se acompaña ...".-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Agente de Policía Señor Sandro Fabián VAZQUEZ (D.N.I.N° 20.095.352) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 279,28).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a

la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 065/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.826, año 2006, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO FALTANTE COMBUSTIBLE EN LA UNIDAD N° 157 – a/c del Agente BASSI, LUCIANO (EXPTE. N° 01930 ZNE – 06) NOTA 1266-AVP.-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de un faltante de combustible (nafta) en la Unidad N° 157 a cargo del agente Luciano Bassi, empleado de la Administración de Vialidad Provincial.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 01992 – A.V.P. obrante a fs. 7) se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado.-

Que obra a fs. 23) Resolución N° 00152 A.V.P. por la cual se suspende por el término de cinco (5) días al agente Bassi Fernández, Luciano Ariel.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 28) Dictamen N° 20/06 y a fs. 29) la Señora Contador Fiscal (Dictamen N° 019/06).-

Que a fs. 31) mediante Nota N° 063/06 el Tribunal de Cuentas solicita a la Administración de Vialidad Provincial se proceda a la determinación del monto correspondiente al mencionado faltante de combustible, de acuerdo a lo solicitado por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen de fs.29).-

Mediante Nota N° 0377 A.V.P. (fs.32) se determina el mismo en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete con 61/100 (\$ 157,61).-

Que a fs. 34) se expide nuevamente la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 036/06-C.F. expre-

sando que: “ ... correspondería entonces, aplicar lo establecido en el Art. 47º inc. c) de la Ley 4139, citando al presunto responsable, a fin de que tome vista de los presentes actuados y efectúe su descargo ...”.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Luciano Ariel BASSI FERNÁNDEZ (M.I.N° 29.037.364), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 066/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23740, año 2006, caratulado: SECRETARIA DE CULTURA – S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO HURTO CAMARA FOTOGRAFICA MUSEO PUERTO MADRYN (EXPTE.N° 2290-GB-2001); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del hurto perpetrado de una cámara fotográfica digital, hecho ocurrido en el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn, donde autor/es ignorados previo forzar las bisagras de los postigones de la ventana y romper el vidrio, ingresaron al mencionado lugar.-

Que a fs. 36) luce Declaración Indagatoria de la Jefa del Departamento del Museo y a fs. 56 y 57) Declaraciones Testimoniales de empleadas del mismo.-

Que mediante Dictamen Nro. 45/05-DS obrante a fs. 68 y vlt) y 69) se expide el Señor Director de Sumarios.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° XVII 26 obrante a fs. 79) la Secretaría de Cultura resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en el presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen N° 12/06 y el Señor Contador Fiscal a fs. 83) Dictamen N° 19/06, expresando que: “ ... ante la imposibilidad de imputar responsabilidad patrimonial, he de solicitar el archivo de los presentes actuados (Art. 47º inc. a) de la Ley 4139.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Secretaría de Cultura.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 067/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.524, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA – AGENTE BARONE ROLANDO JAVIER (EXPTE. N° 254/05); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 398/05 se confiere vista de las presentes actuaciones al Agente Rolando Javier BARONE, a los efectos que produzca descargo, notificándolo del mismo mediante cédula que luce a fs. 97) y cuyo acuse de recibo luce a fs.98).-

Que mediante Providencia obrante a fs. 99) se declara vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 398/05 y se lo notifica mediante cédula obrante a fs. 100 y acuse de recibo a fs. 101).-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal el mismo se expide a fs. 102 (Dictamen N° 31/06) y Contador Fiscal a fs. 103) expresando que: "... se formule al agente Sr. Barone, Rolando Javier cargo por \$ 905,70 por su responsabilidad patrimonial emergente en las presentes actuaciones".-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Rolando Javier BARONE (D.N.I.N° 28.708.165) por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 905,70).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts.59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 068/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.762, año 2006, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – S/ANTECEDENTES SUMARIO IRREGULARIDADES SECTOR TESORERIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO (EXPTE. N° 5055 M P – 05 – EXPTE. SUMARIO 23-DS-05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del Informe del Director de Administración del citado Ministerio, dando cuenta de la detección de una serie de irregularidades en el Sector de Tesorería, las cuales consistían en la duplicación de dos pagos de alquileres a la Localidad de Esquel, por el importe de Pesos Mil Seiscientos cado uno, y siendo consultada la persona encargada de la Tesorería Sra. Nelly Otero, reconoce verbalmente el desvío de dichos pagos a su cuenta personal, procediéndose en consecuencia a desafectarla de sus funciones.-

Que obra a fs. 41) Declaración Indagatoria de la Señora Nelly Beatriz Otero.-

Que luce a fs. 49 y vuelta), 50 y vuelta) y 51 y vuelta) Conclusiones de la Dirección de Sumarios y a fs. 55 y vuelta) Dictamen N° 51/05-D.S.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° VII N° 90 obrante a fs. 58/59) se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 62) Dictamen N° 22/06, expresando que: "... correspondería la citación de la presunta responsable Sra. Nelly Beatriz Otero a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 47 inc. c) de la Ley 4139, criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen obrante a fs. 75 vuelta).-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Nelly Beatriz OTERO (D.N.I.N° 22.495.586), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 069/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo De dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.077, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 37/02 – PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN M.E.Y C.P.; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las irregularidades detectadas en la Tesorería del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la cual se encontraba a cargo del agente Pablo Adolfo MALVAREZ y Directora de Administración Señora María Alejandra JULIO.-

Que mediante Resolución N° III 161 obrante a fs. 19) se resuelve la suspensión preventiva de la citada agente, cubriendo dicho cargo por la agente Karina Patricia ARMANGO mediante Resolución N° III 165 (fs.21/22).-

Que al detectarse cheques mal confeccionados y firmados por la citada agente ARMANGO, se procedió a declarar a la misma en disponibilidad relativa a través de la Resolución N° III 176 (fs. 306).-

Que de las constancias obrantes en autos, surge que mediante el dictado del Decreto N° 33 de fecha 16 de Enero de 2003, se deja sin efecto la designación de la Señora María Alejandra JULIO y del Señor Pablo Adolfo MALVAREZ (fs. 330).-

Que obra a fs. 386 y vuelta) y 387) Dictamen N° 100/03 de la Dirección de Sumarios de la Provincia.-

Que mediante Decreto N° 249 de fecha 18 de febrero de 2004 (fs. 392) se exonera al agente MALVAREZ, Pablo a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración y mediante Resolución III N° 11 se aplica sanciones disciplinarias a las Agentes JULIO, María Alejandra y ARMANGO, Karina Patricia con treinta (30) y cinco (5) días de suspensión respectivamente.-

Que a fs. 641) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 031/06-C.F. expresa que: "... se debe proceder a dar cumplimiento a lo establecido por el art. 47º inciso c) de la Ley 4139, citando a los presuntos responsables a los efectos de tomar vista del expediente y producir el descargo que haga a su derecho...".-

Por todo ello y norma legal citada EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Pablo Adolfo MALVAREZ (M.I.N° 18.238.417), María Alejandra JULIO (M.I.N° 21.712.295) y Karina Patricia ARMANGO (M.I.N°

23.692.769), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 070/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 23.146/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 163/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 163/05-M.E.

Que con fecha 21 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 163/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 35.375,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO), cuyo Anexo I se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
074	\$ 3.979,00
740	\$ 10.000,00
2402	\$ 1.327,00
3012	\$ 1.000,00
041	\$ 6.305,00
059	\$ 6.390,00
080	\$ 5.874,00
524	\$ 500,00
TOTAL	\$ 35.375,00

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
071	\$ 900,00
073	\$ 1.862,00
185	\$ 4.500,00
TOTAL	\$ 7.262,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 071/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.274/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 162/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 162/05-M.E.

Que con fecha 21 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 162/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 7.262,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 162/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 072/06

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes marzo de dos mil seis, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro 20438/02 T.C. caratulado: "S/Rendición de Cuentas – ejercicio 2002 – SAF 71 – F. F. 111 – Hospital Sub-Zonal de Rawson" y;

CONSIDERANDO: que el responsable del Hospital Sub-Zonal de Rawson presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2002 pagada en el 2003 del S.A.F. 71 – F. F. 111.

Que con fecha 16 de marzo de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2002 pagada en el 2003, presentada por el responsable del Hospital Sub-Zonal de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas de la Jurisdicción 70 - S.A.F. 71 – F. F. 111, que importan un monto de Pesos cuatrocientos ochenta mil ochocientos veintinueve con cuarenta y seis centavos(\$ 480.829,46).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.073/06

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes marzo de dos mil seis, reunido en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro 20438/ 02 T.C. caratulado: "S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2002 – SAF 71 – F. F. 111 – Hospital Sub-Zonal de Rawson" y;

CONSIDERANDO: que el responsable del Hospital Sub-Zonal de Rawson presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2002 - S.A.F. 71 – F. F. 111.

Que con fecha 16 de marzo de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002, presentada por el responsable del Hospital Sub-Zonal de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2002, S.A.F. 71 – F. F. 111 que importan un monto de Pesos cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veintidós con treinta y siete centavos(\$ 4.275.522,37).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 074/06

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes marzo de dos mil seis, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: El expediente Nro 19852/01 T.C. caratulado: "S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 – Hospital Sub-Zonal Rawson - S.A.F. 33 - F.F. 111"y;

CONSIDERANDO: Que el responsables del hospital Sub-Zonal de Rawson presenta la Rendición de Cuentas de la deuda de Tesorería del ejercicio 2001 de la Jurisdicción 70 - S.A.F. 71 – F. F. 111.

Que con fecha 14 de marzo de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001, presentada por el responsable del Hospital Sub-Zonal Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2001, para la Jurisdicción N° 70 – S.A.F. 71 – F. F. 111 que importan un monto de Pesos Quinientos siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 507.355,57).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.075/06

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes marzo de dos mil seis, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nro 19852/01 T.C. caratulado: "S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 – Hospital Sub - Zonal de Rawson - S.A.F. 71 – F. F. 111 " y;

CONSIDERANDO: Que el responsables del Hospital Sub-Zonal de Rawson presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2001 de la Jurisdicción 70 - S.A.F. 71 – F. F. 111 y.

Que con fecha 14 de marzo de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por el responsable del Hospital Sub-Zonal Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2001, para la Jurisdicción N° 70 – S.A.F. 71 – F. F. 111 que importan un monto de Pesos Tres Millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y catorce centavos (\$ 3.754.930,14).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 076/06 .-

En Rawson capital de la Provincia del Chubut, a los 31 del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expediente N° 18.459, año 1999 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1999".-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 324/05 de este Tribunal se aprueba las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999 por la suma de pesos (\$ 741.250.46) dejando pendiente de aprobación la suma de pesos (\$ 9.983.09) correspondientes a las Partidas Servicios y Trabajos Públicos.-

Que a fs. 95) obran constancia de notificación a la Municipalidad de Camarones del citado Acuerdo.-

Que a fs. 96) luce informe N° 717/05 F.3. dando cuenta de la suma pendiente de aprobación y detalle de montos, fechas y responsables.-

Que a fs. 99) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 330/05, expresando: ... " Que el cargo total para el período hasta el 10/12/99 es de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.437.20), desagregados del siguiente modo : capital \$ (7.883.09) intereses (\$ 3.554.11). ... y Que el cargo total para el período entre el 11/12/99 y hasta el 31/12/99 es de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.037.31), desagregados del siguiente modo y en concordancia con el Anexo II que se adjunta: capital (\$ 2.100.00) intereses (\$937.31).-

Que a fs. 101) se expide el Fiscal de Estado mediante Dictamen N° 008-F.E.-2006.-

Que corrida vista al Asesor Legal a fs. 103) se expide mediante Dictamen N° 29/06.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero : Formular cargo a los Señores NAVARRE, José y Arwell NAVARRE período entre el 01/01/99 y hasta el 10/12/99 y entre el 11/12/99 hasta el 31/12/99 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.437.20) y para los Señores RODRÍGUEZ, Eugenio y FALCON, Nélica período hasta el 31/12/99 por la suma total de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y UNO (\$3.037.31).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a la causa, la suma

fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería del municipio a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 077/06-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23123/05-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 2095/04- Municipalidad de Trelew; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Trelew presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 20 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 2095/04 SDS, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a la Municipalidad de Trelew, librandolo oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° .078./06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte N° 23985/2006-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ.REND.CTAS.SUB.RESOL. N° 38/05 – MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 22 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 38/05 M.F. y P.S., por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 079/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte N° 23987/2006-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 377/04- MUNICIPALIDAD DE TRELEW;y

CONSIDERANDO: Que el responsable Director de Deportes de la Municipalidad de Trelew presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 22 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 377/04 IAS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Director de Deportes de la Municipalidad de Trelew, Sr. José Bernardo VEIRA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 080/06.-

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.383, año 2005, caratulado: "CORFO – CHUBUT- S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO PRESUNTA SUSTRACCIÓN TELEFONO CELULAR (EXPTE. 762/03-C.CH. – SUMARIO 25-03-DS)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia mediante Memo N° 23/03 por el que la Srta. LUGO Romina, da cuenta de la desaparición de la terminal de telefonía móvil con su correspondiente cargador (Kit Nokia 5165 SE:10004135912 GTIA: 12).-

Que a fs. 03) luce Exposición Policial Nro. 366/03-CDR-, efectuada por el Sr. JUAREZ, Eduardo Alberto, quien deja constancia y en representación de Corporación de Fomento del Chubut da cuenta del extravío del teléfono Celular arriba mencionado.-

Que mediante Resolución N° 104/03-CCH – se resuelve instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales (fs.09).-

Que a fs. 13) el Director de sumario solicita se practique la pertinente denuncia por el presunto hurto.-

Que a fs. 21) consta Declaración Testimonial del Sr. Eduardo Alberto Juárez.-

Que a fs. 89/92 obran conclusiones del Jefe de Departamento Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios mencionando el perjuicio Fiscal de (\$ 363,85) y la existencia de responsabilidad administrativa por parte del Señor Eduardo Alberto Juárez -

Que a fs. 95) el imputado presenta descargo correspondiente a la causa.-

Que a fs. 99) se expide mediante Dictamen N° 07/05 DS el Director de Sumario sugiere dar intervención al Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 104 el Señor Asesor Legal se expiden en su Dictamen N° 146/05, sugiriendo ..." que CORFO – CHUBUT dicte el pertinente acto administrativo y lo notifique en debida forma..." conforme lo establecido en el

art. 47) de la Ley 4139 criterio este compartido por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 236/05 obrante a fs. 105).-

Que mediante providencia del Tribunal de fecha 22/08/05, se remite el presente expediente a CORFO – CHUBUT para dar cumplimiento a lo indicado.-

Que a fs. 112) luce Resolución N° 193/05 CCH, resolviendo aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento al Sr. Eduardo Alberto JUÁREZ.-

Que venidas las actuaciones nuevamente a este Tribunal, se expide al Señor Asesor Legal a fs. 117) opinando que: "...correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho...", criterio éste compartiendo el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 347/05 C.F. obrante a fs. 118).-

Por todo ello y lo prescripto en el Artículo 47, inciso c, de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sr. Eduardo Alberto JUÁREZ, (DNI N° 7.821.618), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a de derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 081/06. –

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.405/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 417/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 417/04-M.E.

Que con fecha 27 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las

Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 417/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 298.900,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 417/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
003	\$ 1.300,00
004	\$ 2.000,00
008	\$ 3.245,00
009	\$ 4.700,00
010	\$ 4.800,00
014	\$ 2.000,00
015	\$ 3.700,00
016	\$ 4.500,00
019	\$ 4.000,00
020	\$ 1.500,00
021	\$ 3.350,00
022	\$ 4.250,00
036	\$ 4.500,00
037	\$ 2.600,00
038	\$ 4.000,00
041	\$ 4.135,00
046	\$ 1.800,00
049	\$ 5.000,00
051	\$ 2.800,00
058	\$ 750,00
059	\$ 5.000,00
060	\$ 1.000,00
067	\$ 900,00
069	\$ 4.600,00
070	\$ 1.000,00
072	\$ 800,00
073	\$ 2.200,00
075	\$ 1.050,00
076	\$ 1.900,00
079	\$ 2.850,00
080	\$ 4.400,00
081	\$ 4.800,00
082	\$ 2.200,00
086	\$ 2.800,00
087	\$ 1.000,00
088	\$ 400,00

089	\$ 2.300,00	518	\$ 200,00
090	\$ 700,00	526	\$ 830,00
092	\$ 400,00	530	\$ 1.000,00
093	\$ 3.600,00	555	\$ 450,00
095	\$ 2.200,00	716	\$ 1.465,00
096	\$ 1.600,00	739	\$ 1.500,00
097	\$ 1.010,00	767	\$ 1.188,00
098	\$ 900,00	1439	\$ 300,00
099	\$ 3.700,00	2403	\$ 3.000,00
102	\$ 2.000,00	3007	\$ 1.000,00
103	\$ 1.150,00	3011	\$ 1.000,00
106	\$ 3.300,00	3018	\$ 2.500,00
108	\$ 5.000,00	3019	\$ 2.500,00
109	\$ 3.600,00	017	\$ 5.000,00
112	\$ 2.500,00	024	\$ 4.500,00
114	\$ 2.120,00	035	\$ 4.200,00
120	\$ 1.500,00	057	\$ 2.600,00
121	\$ 1.000,00	110	\$ 6.000,00
124	\$ 2.200,00	ESCUELA	IMPORTE
ESCUELA	IMPORTE	179	\$ 3.400,00
127	\$ 1.000,00	208	\$ 1.110,00
129	\$ 1.556,00	436	\$ 1.200,00
131	\$ 800,00	523	\$ 500,00
132	\$ 3.000,00	028	\$ 2.600,00
135	\$ 900,00	068	\$ 2.500,00
148	\$ 1.200,00	113	\$ 1.600,00
150	\$ 2.500,00	418	\$ 600,00
152	\$ 3.000,00	430	\$ 1.700,00
162	\$ 1.500,00	520	\$ 1.700,00
163	\$ 1.800,00	3010	\$ 1.000,00
166	\$ 3.500,00	005	\$ 3.000,00
168	\$ 750,00	025	\$ 1.500,00
170	\$ 1.800,00	029	\$ 500,00
177	\$ 3.000,00	071	\$ 900,00
180	\$ 2.600,00	137	\$ 5.000,00
181	\$ 3.000,00	527	\$ 400,00
186	\$ 2.000,00	740	\$ 6.000,00
188	\$ 1.000,00	054	\$ 4.200,00
192	\$ 1.500,00	074	\$ 2.500,00
194	\$ 4.500,00	159	\$ 2.400,00
200	\$ 2.000,00	176	\$ 800,00
210	\$ 1.500,00	191	\$ 1.500,00
213	\$ 5.250,00	134	\$ 3.000,00
214	\$ 550,00	920	\$ 300,00
409	\$ 1.000,00	TOTAL	\$ 298.900,00
410	\$ 1.000,00		
411	\$ 1.550,00		
414	\$ 1.200,00		
419	\$ 1.200,00		
420	\$ 800,00		
422	\$ 1.200,00		
434	\$ 1.030,00		
445	\$ 461,00		
450	\$ 600,00		
453	\$ 1.000,00		
454	\$ 700,00		
455	\$ 2.370,00		
457	\$ 1.030,00		
508	\$ 1.400,00		
516	\$ 400,00		

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 082/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.433/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 312/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 312/05-M.E.	133	\$ 800,00
	138	\$ 2.215,00
Que con fecha 28 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.	143	\$ 3.884,00
	145	\$ 197,00
	147	\$ 130,00
Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.	153	\$ 2.884,00
	154	\$ 1.531,00
	164	\$ 337,00
	172	\$ 688,00
	174	\$ 50,00
Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:	178	\$ 1.832,00
Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 312/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 135.439,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE), según Anexo I adjunto.	183	\$ 1.623,00
	188	\$ 1.319,00
	191	\$ 296,00
	197	\$ 1.193,00
	198	\$ 2.326,00
	214	\$ 142,00
	216	\$ 2.550,00
	413	\$ 64,00
Declarándolos libres de responsabilidad.	414	\$ 10,00
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 312/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.	437	\$ 30,00
	445	\$ 14,00
	450	\$ 456,00
	453	\$ 443,00
	502	\$ 14,00
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.	555	\$ 410,00
	727	\$ 798,00
Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA	739	\$ 750,00
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA	742	\$ 821,00
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA	777	\$ 513,00
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC	1010	\$ 8.000,00
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA	1011	\$ 5.804,00
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI	1024	\$ 3.620,00
	3009	\$ 3.500,00
ESCUELA	3018	\$ 4.526,00
001	430	\$ 83,00
010	063	\$ 318,00
013	161	\$ 1.778,00
016	021	\$ 1976,00
023	040	\$ 2.747,00
024	117	\$ 37,00
029	125	\$ 50,00
035	140	\$ 60,00
038	206	\$ 1.436,00
052	506	\$ 891,00
061	403	\$ 136,00
073	423	\$ 78,00
076	447	\$ 56,00
077	420	\$ 18,00
080	041	\$ 253,00
081	091	\$ 1.441,00
083	177	\$ 2.071,00
088	3011	\$ 1.000,00
095	100	\$ 2.591,00
108	148	\$ 570,00
110	074	\$ 739,00
114	157	\$ 1.026,00
118	207	\$ 1.000,00
119	2404	\$ 380,00
123	005	\$ 1.938,00
127	026	\$ 2.850,00
132	043	\$ 2.896,00

054	\$ 2.617,00
057	\$ 1.707,00
068	\$ 1.000,00
096	\$ 1.015,00
101	\$ 2.332,00
107	\$ 855,00
134	\$ 275,00
137	\$ 491,00
159	\$ 1.771,00
166	\$ 2.263,00
182	\$ 319,00
208	\$ 53,00
217	\$ 574,00
408	\$ 69,00
428	\$ 81,00
436	\$ 78,00
518	\$ 200,00
527	\$ 254,00
529	\$ 1.014,00
2403	\$ 1.962,00
3010	\$ 1.600,00
212	\$ 736,00
524	\$ 800,00
3012	\$ 1.000,00
168	\$ 30,00
523	\$ 83,00
059	\$ 256,00
457	\$ 562,00
181	\$ 3.792,00
TOTAL	\$ 135.439,00

por la suma de \$ 13.116,00 (PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS), según Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 360/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
025	\$ 1.060,00
100	\$ 5.182,00
3012	\$ 1.000,00
503	\$ 1.256,00
3011	\$ 1.000,00
063	\$ 3.618,00
TOTAL	\$ 13.116,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 083/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.434/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 360/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 360/05-M.E.

Que con fecha 23 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 360/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados,

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 084/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 23.873/06 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 596/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 596/05-M.E.

Que con fecha 23 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 596/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 569.984,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), cuyo Anexo I se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.	059	\$ 3.451,00
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a	060	\$ 2.282,00
Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con	061	\$ 2.865,00
remisión de la documentación pertinente, cuya copia se	062	\$ 530,00
incorpora al expediente respectivo.	063	\$ 1.968,00
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.	064	\$ 2.734,00
	066	\$ 990,00
Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA	067	\$ 558,00
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA	068	\$ 2.500,00
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA	069	\$ 3.640,00
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC	070	\$ 625,00
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA	071	\$ 925,00
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI	072	\$ 1.263,00
	073	\$ 875,00

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE		
001	\$ 3.000,00	077	\$ 1.067,00
002	\$ 2.197,00	078	\$ 2.614,00
003	\$ 1.300,00	079	\$ 3.110,00
005	\$ 3.876,00	081	\$ 3.794,00
006	\$ 723,00	083	\$ 4.362,00
008	\$ 3.899,00	085	\$ 1.520,00
009	\$ 3.734,00	086	\$ 1.096,00
010	\$ 4.500,00	087	\$ 850,00
013	\$ 3.724,00	088	\$ 1.440,00
014	\$ 1.349,00	089	\$ 2.570,00
015	\$ 4.243,00	090	\$ 740,00
016	\$ 4.680,00	091	\$ 3.300,00
017	\$ 3.881,00	092	\$ 412,00
019	\$ 3.105,00	093	\$ 2.671,00
020	\$ 4.294,00	094	\$ 940,00
022	\$ 2.783,00	096	\$ 1.115,00
023	\$ 3.101,00	097	\$ 882,00
024	\$ 3.139,00	098	\$ 1.783,00
026	\$ 5.700,00	099	\$ 3.039,00
027	\$ 2.267,00	ESCUELA	IMPORTE
028	\$ 3.044,00	102	\$ 1.566,00
029	\$ 480,00	103	\$ 944,00
030	\$ 3.340,00	104	\$ 826,00
031	\$ 710,00	106	\$ 2.913,00
032	\$ 2.409,00	107	\$ 855,00
033	\$ 3.649,00	108	\$ 4.130,00
034	\$ 4.715,00	109	\$ 3.274,00
036	\$ 4.241,00	110	\$ 5.610,00
037	\$ 3.505,00	111	\$ 2.347,00
ESCUELA	IMPORTE	112	\$ 2.665,00
038	\$ 2.623,00	113	\$ 1.087,00
041	\$ 3.405,00	114	\$ 1.639,00
043	\$ 5.791,00	115	\$ 1.006,00
044	\$ 1.074,00	117	\$ 908,00
046	\$ 2.149,00	118	\$ 925,00
047	\$ 1.964,00	119	\$ 4.423,00
049	\$ 5.882,00	120	\$ 1.350,00
050	\$ 3.503,00	121	\$ 718,00
052	\$ 4.408,00	122	\$ 2.132,00
053	\$ 2.326,00	123	\$ 3.200,00
054	\$ 6.000,00	124	\$ 2.432,00
055	\$ 1.742,00	125	\$ 673,00
056	\$ 694,00	126	\$ 2.226,00
057	\$ 3.415,00	127	\$ 934,00
		128	\$ 1.100,00

129	\$ 1.175,00	202	\$ 3.716,00
130	\$ 2.287,00	203	\$ 741,00
131	\$ 723,00	204	\$ 3.025,00
132	\$ 1.823,00	206	\$ 2.873,00
134	\$ 3.260,00	208	\$ 821,00
135	\$ 754,00	209	\$ 2.678,00
137	\$ 4.346,00	211	\$ 1.585,00
138	\$ 4.431,00	212	\$ 1.736,00
139	\$ 660,00	213	\$ 3.365,00
140	\$ 750,00	214	\$ 736,00
143	\$ 7.767,00	215	\$ 2.052,00
145	\$ 4.394,00	216	\$ 5.100,00
146	\$ 3.904,00	217	\$ 1.148,00
147	\$ 1.911,00	401	\$ 1.155,00
148	\$ 1.240,00	ESCUELA	IMPORTE
150	\$ 3.922,00	402	\$ 1.096,00
151	\$ 2.310,00	403	\$ 1.321,00
152	\$ 2.189,00	404	\$ 2.390,00
153	\$ 5.768,00	405	\$ 1.150,00
154	\$ 3.063,00	406	\$ 1.215,00
155	\$ 1.719,00	408	\$ 943,00
156	\$ 2.347,00	409	\$ 1.005,00
157	\$ 2.052,00	410	\$ 1.155,00
159	\$ 3.542,00	411	\$ 914,00
160	\$ 2.544,00	412	\$ 1.000,00
ESCUELA	IMPORTE	413	\$ 907,00
162	\$ 1.558,00	414	\$ 1.150,00
163	\$ 2.584,00	415	\$ 798,00
164	\$ 2.574,00	416	\$ 756,00
165	\$ 2.671,00	417	\$ 734,00
166	\$ 4.526,00	418	\$ 519,00
167	\$ 3.709,00	419	\$ 692,00
168	\$ 2.610,00	420	\$ 791,00
169	\$ 1.348,00	422	\$ 822,00
170	\$ 2.575,00	423	\$ 1.256,00
171	\$ 2.119,00	425	\$ 788,00
172	\$ 1.376,00	426	\$ 1.202,00
173	\$ 887,00	427	\$ 747,00
174	\$ 3.249,00	428	\$ 1.092,00
175	\$ 2.170,00	429	\$ 944,00
176	\$ 800,00	430	\$ 2.000,00
177	\$ 4.142,00	431	\$ 935,00
178	\$ 3.663,00	432	\$ 596,00
179	\$ 3.200,00	433	\$ 1.067,00
180	\$ 2.485,00	434	\$ 1.289,00
181	\$ 3.792,00	435	\$ 1.100,00
182	\$ 1.938,00	436	\$ 1.075,00
183	\$ 3.245,00	437	\$ 540,00
184	\$ 2.083,00	438	\$ 510,00
186	\$ 1.540,00	439	\$ 1.114,00
188	\$ 1.319,00	440	\$ 1.430,00
189	\$ 1.731,00	441	\$ 2.161,00
190	\$ 1.612,00	442	\$ 1.156,00
191	\$ 1.291,00	443	\$ 1.421,00
192	\$ 2.255,00	444	\$ 225,00
194	\$ 6.076,00	445	\$ 410,00
196	\$ 3.884,00	446	\$ 249,00
197	\$ 2.386,00	447	\$ 1.320,00
198	\$ 4.651,00	450	\$ 760,00
199	\$ 2.075,00	451	\$ 1.150,00
200	\$ 2.842,00	452	\$ 1.700,00
201	\$ 2.082,00	454	\$ 372,00

455	\$ 1.424,00
456	\$ 1.100,00
457	\$ 1.125,00
458	\$ 573,00
ESCUELA	IMPORTE
501	\$ 751,00
503	\$ 1.256,00
504	\$ 888,00
508	\$ 529,00
509	\$ 490,00
511	\$ 452,00
512	\$ 562,00
513	\$ 1.460,00
514	\$ 500,00
516	\$ 405,00
517	\$ 500,00
519	\$ 645,00
520	\$ 1.320,00
521	\$ 1.021,00
523	\$ 446,00
525	\$ 1.013,00
526	\$ 830,00
527	\$ 1.100,00
530	\$ 1.426,00
552	\$ 760,00
553	\$ 200,00
555	\$ 820,00
727	\$ 1.596,00
739	\$ 1.500,00
740	\$ 8.712,00
742	\$ 1.642,00
767	\$ 1.300,00
777	\$ 1.026,00
1010	\$ 8.000,00
1011	\$ 5.804,00
1024	\$ 3.620,00
1439	\$ 364,00
2403	\$ 1.962,00
3007	\$ 1.000,00
3008	\$ 3.000,00
3009	\$ 3.500,00
3011	\$ 1.000,00
3018	\$ 4.526,00
3019	\$ 5.172,00
TOTAL	\$ 569.984,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 085/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 21856/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 145-148-153/04-S.D.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 07/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 153/04, de fecha 19-03-04 de la SECRETARIA DE

DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.247) a favor del Sr. Marcelo José AGUILAR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590) y la devolución del sobrante a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 657).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución

N° 153/04-S.D.S., de fecha 19-03-04 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.247) a favor del Sr. Marcelo José AGUILAR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590) y la devolución del sobrante a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 657).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables,

librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.086/06.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21593/04T.C. caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL" s/rendición de cuentas Ejercicio 2004" SAF 201 -F.F. 211 Y 222, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 201 -INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL- Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en 2005.

Que con fecha 27 de marzo de 2006, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio

2004 pagada en 2005, presentada por los responsables del -SAF 201–INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106.987,65).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 087/06.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 21595/04 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 - F.F. 111 SAF 40, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 29 de marzo de 2006, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Julio a Diciembre del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.167.672,34).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 088/06

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 31 días del mes marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expediente Nº 19875/01, caratulado MINISTERIO DE SALUD – AREA PROGRAMATICA ESQUEL s/rendición de Cuentas del ejercicio 2001, y

CONSIDERANDO: Que el responsable del AREA PROGRAMATICA ESQUEL presenta las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2003.

Que con fecha 28 de marzo de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2003, por un total de Pesos treinta y nueve mil quinientos veinte (\$ 39.520).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2003, presentada por el responsable AREA PROGRAMATICA ESQUEL en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2001, de la JURISDICCION 70 – SAF 76, de la Fuente de Financiamiento Nº 111, que importa un monto de Pesos treinta y nueve mil quinientos veinte(\$ 39.520).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 089/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 23.538, año 2005, caratulado; MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/ANTECEDENTES SUMARIO – RETENCION INDEBIDA VEHICULO PICK UP- FORD F.100 – (EXPTE. 2852/98 M.S.A.S); y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° IV 104/01, se ordena la instrucción de un sumario administrativo en virtud de la retención indebida del vehículo Pick-Up- Marca Ford- Modelo F-100-Año 1982- Motor N° BRAK27939 – Chasis N° KA1 JBR 20515 –Dominio N° UO66192.-

Que el día 13/05/99 se cursa la Carta Documento 044807966 intimándole al Sr. José Benjamín Bachillieri a la entrega del rodado en cuestión, quién al no cumplir, se ordena su

localización y se levanta acta notarial de su estado de conservación y traslado a dependencia oficial.-

Que al prestar declaración indagatoria el agente José Benjamín Bachillieri, reconoce haber sido notificado mediante Resolución N° 404/98, refiriéndose que le informo a la Directora de Administración Sra. Alba Iralde , que la camioneta estaba fuera de funcionamiento con problemas mecánicos pero entera.-

Que surge evidentemente que el responsable del rodado en cuestión desde el 30/06/1995 hasta el momento de su efectiva recuperación en la vía pública era el ex – agente José Benjamín Bachillieri.-

Que mediante Dto. N° 856/04, se declara cesante al Sr. José Benjamín Bachillieri.-

Que a fs. 363) se expide mediante dictamen 422/05, el Director de Asuntos Legales adjuntando proyecto de Resolución.-

Que mediante Dictamen N° 06/06 A.L. a fs.381) considera que "... correspondiera la citación del Sr. José Benjamín BACHILLIERI a efectos tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo..." criterio este compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 02/06 obrante a fs. 832).-

Por ello y lo dispuesto por el Art. 47° inc. c) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor José Benjamín BACHILLIERI (M.I.N° 11.863.578) a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 090/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 20494/02- 20498/02- 21858/04- 21860/04- 22626/05- 23065/05 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 350-689/02- P.-I.A.S.; 124-128-138-127-129-136-1197-1322-1457/04- S.D.S. ; Decretos Nros. 1879-1899-2250/04- S.D.R. y T.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 08/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; por la SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; por la SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; POR LA SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20494/02	350/02P	10-05-02	BIB.POP. BERWYN-GAIMAN	\$ 2.400
			(1ªa6ªcuota)	
20498/02	689/02P	26-08-02	CEN.JUB.Y PENS. -TW.	\$ 2.500
			(1ªa5ªcuota)	
21858/04	124/04SDS	10-03-04	BIGREVICH, GRACIELA	\$ 750
21860/04	129/04SDS	10-03-04	GARCIA, MARIA LAURA	\$ 450
22626/05	1322/04SDS	20-10-04	COM.COOP. ESC.N° 50-TW	\$ 300
22626/05	1457/04SDS	28-09-04	HUENUFIL, JORGELINA	\$ 500
23065/05	1879/04SDRTS	26-10-04	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 15.000
23065/05	1899/04SDRTS	28-10-04	A.COR.KA.- ESQUEL	\$ 15.000
TOTAL				\$ 36.900

SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 del mes de Abril de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: Que por Ley 5437 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que la misma fija para la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas la cantidad de ciento doce (112) cargos;

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Profesional B Categoría 6 del Agrupamiento Profesional;

Que para el mejor funcionamiento del Tribunal de Cuentas importa la necesidad de cubrir dichos cargos;

Que es requisito además de los exigidos por el Acuerdo N° 405/00 y normas complementarias, acreditar título universitario de Contador Público,

Por lo expuesto EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

PRIMERO: Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

SEGUNDO: Es requisito para cubrir el cargo, además de los exigidos por el Acuerdo N° 405/00 y normas complementarias, acreditar título universitario de Contador Público.

TERCERO: Fijase como fecha del examen el día 28 de abril de 2006, a las 10:00 horas en el Edificio Anexo del Tribunal de Cuentas.

CUARTO: Las inscripciones se recepcionarán en Secretaría, hasta las 14:00 horas del 26 de abril de dos mil seis.

QUINTO: A los efectos de formar el criterio de adjudicación del presente concurso se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y puntajes:

- 1) Exámen escrito 50 %
- 2) Antecedentes en la Administración Pública 10 %
 - Provincial 10 %
 - Nacional 8 %
 - Municipal 5 %
- 3) Evaluación entrevista personal 30 %
- 4) Cuestionarios 10%
 - Condiciones para el control
 - Condiciones de personalidad
 - Condiciones para trabajar en equipo

SEXTO: Serán responsables del Examen Escrito los Contadores Fiscales Cra. Vicente, Silvia Mabel; Cr.

Carrasco, Angel Alejandro y Cr. Natalio Rubén Guindín, quienes informarán al Plenario sobre los resultados obtenidos por los aspirantes.

SEPTIMO: Por el Servicio Administrativo se efectuarán las publicaciones de estilo en dos (2) medios escritos de comunicación masiva.

OCTAVO: Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Pro Secret. Rosa María RISSO PATRON

I: 18-04-06 V: 24-04-06

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 041/06.-

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente N° 23.841, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – R/Antecedentes Concurso Privado Precios N° 03/05 – Adquisición un Furgón Carrozado c/Asientos p/Transporte de Personas Diesel 2006 (Nota N° 27/06-MRM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 25/25 vuelta mediante Dictamen N° 27/06 y al Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 36/06-C.F.-

Que el artículo 32° de la Ley 4139 impone la obligación a los responsables del Municipio de remitir para conocimiento y efectos de este Tribunal, toda contratación superior a 50 módulos, previo su adjudicación.-

Que la inobservancia de dicha norma –tal como ocurre en autos (constancia de fs. 02/03) – pone en funcionamiento la facultad sancionatoria de este Cuerpo tendiente a evitar omisiones como la incurrida, en futuras contrataciones.-

Que la aplicación y apreciación de la irregularidad merituada en el caso concreto surge de lo dispuesto por el artículo 16° inc. n) de la Ley 4139 correspondiendo en consecuencia apercibir al Señor Intendente de la Municipalidad de Río Mayo Gabriel SALAZAR, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Previa vista a Fiscalía N° 3 de este Tribunal, vuelva al Organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 042/06.-

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 24.003, año 2006, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 04/06 Provisión de Asfalto (Expte. Nº 206-C-2006)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 135) y al Contador Fiscal a fs. 136) mediante Dictamen Nº 50/2006-C.F., no existiendo observaciones que formular al trámite del visto, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 043/06.-

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2.006.-

VISTO: El Expediente Nº 24.005, año 2006, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 36/05 – OBRA CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESO Y PROLONGACIÓN DEL PUENTE RIO CHICO – CUSHAMEN (EXPTE. 2155/05) – NOTA 0474/AVP/2006.-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 596) Dictamen Nº 771/06, Asesor Legal a fs. 597) y Contador Fiscal a fs. 598) Dictamen Nro.51/06, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Prosecretaria ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 044/06.-

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 24.058, año 2006, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 03-AVP-2006 Adquisición de Indumentaria y Calzado para Trabajo (Expte. Nº 00460-C-2006)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 218/218 vuelta mediante Dictamen Nº 40/06 y a la

Señora Contador Fiscal a fs. 219) mediante Dictamen Nº 50/06, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que en la Resolución de adjudicación debería consignarse la partida presupuestaria a la que se imputarán los montos adjudicados.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Prosecretaria ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 045/06.-

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.840, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 2/2005 – Adquisición Camioneta Pick -Up Doble Cabina Full 4x4-2006 (Nota Nº 26/06-MRM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a f. 15/15 vuelta mediante Dictamen Nº 28/06 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 16) mediante Dictamen Nº 034/06-C.F.-

Que el artículo 32º de la Ley 4139 impone la obligación a los responsables del Municipio de remitir para conocimiento y efectos de este Tribunal, toda contratación superior a 50 módulos, previo su adjudicación.-

Que la inobservancia de dicha norma pone en funcionamiento la facultad sancionatoria de este Cuerpo tendiente a evitar omisiones como la incurrida, en futuras contrataciones.-

Que la aplicación y apreciación de la irregularidad merituada en el caso concreto, surge de lo dispuesto por el artículo 16º inc. n) de la Ley 4139 correspondiendo –al igual que lo dictaminado en autos Nº 23.841/2006 Dictamen del Tribunal Nº 041/2006 por resultar la irregularidad idéntica y paralela a la observada en los autos mencionados- percibir al Señor Intendente de la Municipalidad de Río Mayo Gabriel SALAZAR, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Río Mayo hará saber el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Previa vista a Fiscalía Nº 3 de este Tribunal de Cuentas, vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Prosecretaria ROSA MARIA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NUÑEZ, MANUELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OWEN IOAN LLWYD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborada, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de MERCEDES VIRGINIA ARCE y ANTONIO DAMIAN DIAZ para que se presenten en autos: "ARCE, MERCEDES VIRGINIA Y DIAZ, ANTONIO DAMIAN s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1178 – Folio 196 – Año 2005 – Ficha 13.388). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Marzo de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "MONTENEGRO MARIA ZULEMA, MOLINA JULIO

LUIS S/SUCESION", Expte. N° 2130/05, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ZULEMA MONTENEGRO y JULIO LUIS MOLINA. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) a don CESAR RAFAEL PEREIRA, en autos: "RODRIGUEZ, LUCIA DEL CARMEN C/PEREIRA, CESAR RAFAEL S/SEPARACION PERSONAL" (Expte. 1425 – F° 12 – Año 2005 – Letra 7677) para que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por Dos (2) Días. Trelew, Ch., 01 de Marzo de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria a cargo del Dr. Rodolfo José Sanguinetti, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. DANIEL BLANCO, para que en el término de Diez (10) Días comparezca, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 101 Ley 4347 y 145, 146, 147 y 343 CPCC de aplicación supletoria), en los autos caratulados:

"LLANCAFIL, INES C/BLANCO, DANIEL S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 179 – Fº 76 – año 2004).

Secretaría, Trelew, Ch., 20 de Marzo de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, titular del Juzgado de Ejecución Nº 2, Sec. Nº 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos «EXHORTO Nº 239/2006 – Dra. NORMA B. POZA, JUZG. 1º INSTANCIA CIVIL Nº 5 – Sec. Unica – NEUQUEN – autos: «DEVECO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. Nº 311183/04", comunica por el plazo de cinco días que en autos caratulados «DEVECO S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. Nº 311183/04), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén capital, en fecha 06 de abril de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DEVECO S.A. C.U.I.T. Nº 30-68235910-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo Nº 044, Fº 340/385, Tº III. S.A., Año 2004, y con domicilio social sito en calle Buenos Aires Nº 101, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén. El concurso fue presentado el 08 de Julio de 2004. Se han prorrogado los plazos, fijándose hasta el día 17 de Mayo de 2006 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos actuantes, Cras. Gladys Ondicol y Analía Amartino, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 10, P.B., de Neuquén Capital. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35) se fijó el día 23 de Junio de 2006, y para el informe general (art. 39) el día 28 de Agosto de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 02 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 09 de Febrero de 2007.

Comodoro Rivadavia, Abril 04 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANRIQUE AMODEO MARIANA BRENDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, y Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPARZA MURO, para que en los autos caratulados: «ESPARZA MURO, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 36-2006), se presenten a juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el tablero del Juzgado de Paz de Cushamen y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 06 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MARTIN BUREN para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «BUREN, ADOLFO MARTIN S/ SUCESION», Expte. Nº 189/06, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2006.

Secretaría Nº 1, José Luis Campoy.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. DIEGO CESAR ESTINOFF mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut, a efectos que en el plazo de Cinco (5) Días, se presente a estar a derecho en juicio y exprese lo que estime pertinente respecto del presente trámite en los autos: «ESTINOFF, MARINA BEATRIZ S/GUARDA YESICA YANET ESTINOFF» (Expte. Nº 1429 – Fº 14 – Año 2005

– Letra 7681), bajo apercibimiento de otorgar la guarda en la forma solicitada.

Trelew, Ch. 01 de Febrero de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 20-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO LLANFULEN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «LLANFULEN, MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 304 – Año 2006). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AGNOLI, ELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Julio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen 650 Piso 2º de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DAVID TORA, para que

se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: «TORA, PABLO DAVID s/Sucesión», Expte. Nº 2.803/05.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA DIONISIA BLANC, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «BLANC, ELISA DIONISIA s/SUCESION», Expte. Nº 159/06", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2006.

Secretaría Nº 1, José Luis Campoy, Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, declara abierto el Juicio Sucesorio de CARMELO ALMANZA VASQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: «ALMANZA VASQUEZ, CARMELO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 363, año 2006). Publíquese edictos por Tres días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 10 de Abril de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. MARIO DANTE OJEDA, mediante edictos que se publicarán por DOS

(2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut, para que en el término de CINCO (5) días, comparezca a fin de que manifieste lo que estime pertinente en relación al presente trámite en los autos: «AMAYA, RAMON ANTONIO S/SOLICITA ADOPCION SIMPLE» (Expte. N° 631 – F° 12 – Año 2005 – Letra 6881), bajo apercibimiento de otorgar la adopción conforme se solicita.
Trelew, Ch., 10 de Abril de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 20-04-06 V: 21-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, por subrogación legal, en autos: «AGÜERO, LEOPOLDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 676-2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de LEOPOLDO AGÜERO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres Días.
Esquel, (Chubut), 23 de Marzo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Juan Manuel Irusta, se le hace saber al Señor Luis A. De Hernández, que en los Autos N° 20.660, año 2003, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003, se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 042/06, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 03 de Abril de 2.006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Sr. Luis A. De Hernández (desde el 01-01-03 al 11-12-03) y ... a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 381/05-F.3 (Fs. 238/243), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 381/05-F.3 (fs. 238/

243). Fdo.: Dr. Juan Manuel Irusta – Presidente; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario». Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson (Chubut), Abril 05 de 2006.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

BANCO DEL CHUBUT S.A. AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL – ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de TRES (3) DIAS, que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERSETO, matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor los siguientes rodados:

1) Con la base de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 40.925.), un camión Marca Chevrolet, tipo Chasis con Cabina, Modelo KODIAC 14-190, año 1998, Motor marca Caterpillar N° 7HS01590, Chasis marca Chevrolet N° 9BG774NJWVC002124, Dominio BYD 656; equipado con Trompo Hormigonero de 7 metros cúbicos con motor Perkins 6 cilindros, todo en buen estado de conservación. Se deja constancia que el camión posee al 05/04/2006, una deuda en la municipalidad de Trelew de PESOS OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 8.038,10), deuda que quedará a cargo del comprador;

2) Con la base de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 38.925.), un camión Marca Chevrolet, tipo Chasis con Cabina, Modelo KODIAC 14-190, año 1997, Motor marca Caterpillar N° 2FR01529, Chasis marca Chevrolet N° 1GBM7H1J3VJ109660, Dominio BOC 317; equipado con Trompo hormigonero de 7 metros cúbicos con motor Perkins 6 cilindros, todo en buen estado de conservación. Se deja constancia que el camión posee al 05/04/2006, una deuda en la municipalidad de Trelew de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 6.868,50), deuda que quedará a cargo del comprador;

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 08:00 a 13:00 hs. en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos de los vehículos ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día viernes 5 de Mayo del 2006 a las 17:30 hs. donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Señal del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheques certificados de bancos de la zona, con mas la comisión del martillero del diez por ciento (10%) en dinero en efectivo. El resultado de la subasta queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO (Ley 11.867).**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo del año 2006, se comunica al público en general y a los que se consideren con algún derecho a reclamo, que el Sr. Gustavo Javier RUSSO DNI N° 22.353.619 domiciliado en calle España N° 428 de la ciudad de Puerto Madryn, vende y transfiere a la sociedad denominada **HERGUS S.R.L.** (en constitución) con domicilio en calle Ardua de Corbeto N° 453 de la ciudad de Puerto Madryn, la totalidad del fondo de comercio, con llave e instalaciones completas de los locales comerciales que giran en plaza bajo la denominación **PANADERIA LOS RETOÑOS** de la calle España N° 428 y su similar ubicada en la calle Piedra Buena N° 1484 de la ciudad de Puerto Madryn. A los efectos de la ley mencionada ut supra se deja establecido que las notificaciones a que refiere el art. 4° deberán ser realizadas en la calle España N° 428 dentro de los diez días de la última publicación.

I: 17-04.06 V: 21-04-06.

AVISO LEY 11.867

Por este medio y por cinco (5) días se comunica que el Sr. Juan Carlos SEMEÑENKO DNI N° 11.372.442, CUIT N° 20-11372442-1 con domicilio en Pje. Lamadrid N° 1127 de Trelew, vende el comercio dedicado al rubro locutorio y anexo kiosco compuesto de dos locales de venta ubicados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.590 y calle Belgrano N° 251 de la ciudad de Trelew, al señor Leonardo Daniel AVILA, DNI N° 18.123.144, CUIT N° 20-18123144-1, con domicilio en la calle Belgrano N° 251 de Trelew, donde deberán presentarse las oposiciones de ley.

I: 17-04-06 V: 21-04-06.

**ABECH
Asociación de Básquet del Este del Chubut**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Básquet del Este del Chubut.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo del corriente año a las 20:30 hs. en la sede de la Asociación, sito en calle Rivadavia 253, 1 Piso Oficina 7 de esta Ciudad según y conforme lo normado en el artículo 17 y concordantes del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2- Razones por las cuales se ha llamado fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
- 3- Consideración de la memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva.

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

“PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (FISCAL GENERAL)”

- 1º) Susana Isabel VALLE
- 2º) Marta Roxana CEJAS
- 3º) Marcos Manuel URRUTY
- 4º) Marcela Patricia SALOMON
- 5º) Rosa Elisa RECALDE
- 6º) Sylvia Josefa GARCIA VILTE

“PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE TRELEW (FISCAL GENERAL)”

- 1º) Marcos Manuel URRUTY
- 2º) Marcelo Fernando NIETO DI BIASE
- 3º) Mirta del Valle MORENO
- 4º) Marcela Patricia SALOMON
- 5º) Rosa Elisa RECALDE
- 6º) Roberto LEO
- 7º) Enrique Mauricio HABER

“JUEZ DE INSTRUCCION N° 4 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”

- 1º) Marcos Manuel URRUTY
- 2º) Marcela Patricia SALOMON
- 3º) Olga Marta GONZALEZ PERSICO
- 4º) Iris Jovita VIVAR
- 5º) Roberto LEO
- 6º) Gustavo Daniel CASTRO
- 7º) Patricia Susana ASARO
- 8º) Antonio German Mauricio BAIGORRIA
- 9º) Pablo Nicolás BUOMPADRE
- 10º) Enrique Mauricio HABER

“JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”

- 1º) Santiago BORI
- 2º) Elida Lujan CAPORELLI

- 3º) Luis Hernán SALGUERO
 4º) Viviana Carmen SCHUHMANN
 5º) María Cristina CABEZUDO
 6º) Roberto Diego MEZQUIDA

“JUEZ DE PAZ PRIMER SUPLENTE DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN”

- 1º) Viviana Marcela MELO
 2º) Jorge Oscar LECCESE
 3º) Graciela Yolanda QUEVEDO

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27º del R.O.F. y 4º del Reglamento de Concursos). Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley Nº 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Provincia del Chubut, TEL/FAX: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 7 a 15 horas.

I: 19-04-06 V: 20-04-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
 GROSCH, Reinaldo Enrique
 PACHECO, Erica Dominga
 Bº «490 VIV. – Plan Fonavi»
 Casa Nº 237
 (9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica a los señores GROSCH, Reinaldo Enrique DNI Nº 21.354.558 y PACHECO, Erica Dominga DNI Nº 24.196.553, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 14 de Marzo de 2006, VISTO: El Expediente Nº 971/02-M.-H.O. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 471/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores GROSCH, Reinaldo Enrique y PACHECO, Erica Dominga la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 237 del Barrio «490 Viviendas –Plan FONAVI «Código 149», de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-

LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 471/01-IPVyDU, a favor de los señores GROSCH, Reinaldo Enrique DNI Nº 21.354.558 y PACHECO, Erica Dominga DNI Nº 24.196.553, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 237 del Barrio «490 Viviendas –Plan FONAVI «Código 149», de la Ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º, los señores GROSCH, Reinaldo Enrique DNI Nº 21.354.558 y PACHECO, Erica Dominga DNI Nº 24.196.553, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 374/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
 Rawson, CH, 29 de Marzo de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 20-04-06 V: 24-04-06.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 13 Distrito, Provincia del Chubut.**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
 DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO
 7242 AR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-**Licitación Nº 04/06-Expediente Nº 10987-L-05.**

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL Nº 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial Nº 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/ 8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 738, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 80 Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial Presupuesto Oficial Total: \$ 8.320.452,60.

Nº de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y Fuerza (RI: 33 duplex)

Cant. Viv.: 33

Plazo Ejec. 390.

Fecha y Hora Apertura: 03-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 03 de Mayo-06 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.414.988,61

Nº de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y Fuerza (RII: 47 duplex)

Cant. Viv.: 47

Plazo Ejec. 390.

Fecha y Hora Apertura: 03-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 03 de Mayo-06 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.905.463,99

Todos los precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 Hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION VII
AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/06 SCOMC-UEP

OBJETO: «ADQUISICION DE BANDERAS DE CEREMONIA» – Secretaría de Cultura – Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Victor Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 28 de Abril de 2006 a las 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL. (\$ 480.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 4.800,00)

Plazo de Entrega: En forma Parcial: cuatrocientas (400) banderas en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y las restantes cuatrocientas (400) en un plazo de noventa (90) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08-AVP-2006**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 550,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Mayo de 2006 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 01/05-
ORDENANZA Nº 9813**

**«LLAMASE A OFRECIMIENTO PUBLICO PARA LA
CONCESION DEL SERVICIO DE KIOSCOS Nº 1 Y 2
EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA
CIUDAD DE TRELEW»**

Canon Mensual mínimo Kiosco Nº 1: \$ 200,00.

Canon Mensual mínimo Kiosco Nº 2: \$ 1.100,00.

Garantía de Oferta: 5% del Monto total cotizado por el Oferente.

Plazo de Contratación: Veinticuatro (24) Meses.

Fecha de Apertura: 28 DE ABRIL 2006 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 1º PISO – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Adquisición de Pliegos: HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/05-
ORDENANZA Nº 9812**

**«LLAMASE A OFRECIMIENTO PUBLICO PARA LA
CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA-
CONFITERIA EN LA ESTACION TERMINAL DE
OMNIBUS DE LA CIUDAD DE TRELEW»**

Canon Mensual mínimo: \$ 980,00.

Garantía de Oferta: 5% del Monto total cotizado por el Oferente.

Plazo de contratación: Veinticuatro (24) Meses.

Fecha de Apertura: 05 DE MAYO 2006 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 1º PISO – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Adquisición de Pliegos: HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT) EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

I: 12-04-06 V: 20-04-06.

**SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

«RESIDENCIAS DE SALUD 2006»

ESPECIALIDAD CARGOS		HOSPITAL
Medicina General 4 años.	4	Hospital Reg. C. Rivadavia
	6	Hospital Zonal Esquel
	2	Hospital Zonal Trelew
	4	Hospital Subzonal
Puer- to Madryn		
	3	Hospital Subzonal
Rawson		
	1	Hospital Rural Sarmiento
	2	Hospital Subzonal El
Maitén		
	3	Hospital Reg. C. Rivadavia
Pediatría 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
Clínica Médica 3 años.		
	3	Hospital Reg. C. Rivadavia
Anestesiología 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
	2	Hospital Reg. C. Rivadavia
	1	Hospital Zonal Trelew
Tocoginecología 3 años.	1	Hospital Zonal Trelew
Cirugía General 3 años.	2	Hospital Reg. C. Rivadavia
Salud Mental Comunitaria 3 años.		
	2	Hospital Zonal Trelew
	2	Hospital Subzonal Puerto Madryn

FECHA DE INSCRIPCION: 11 al 28 de Abril de 2006.
FECHA DE EXAMEN: 11 de Mayo de 2006. En las ciudades de Rawson y Buenos Aires.

ENTREVISTAS PERSONALES:

- 11 al 13 de mayo en Buenos Aires especialidad de Medicina General.
- 15 al 17 de Mayo en Rawson especialidades lineales y Medicina General.

LUGARES DE INSCRIPCION:

- SECRETARIA DE SALUD – DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE CAPACITACION: Mariano Moreno 555. C.P. 9103 – Rawson – Chubut Tel. 02965 – 485710.
 - CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – DELEGACION CHUBUT: Sarmiento 1172 – Ciudad de Buenos Aires – Tel. 011 – 43837192 o 0800.3332699.
 - HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA – DEPARTAMENTO PERSONAL: H. Irigoyen 950 – C.P. 9000 – Comodoro Rivadavia – Chubut – Tel. 0297 – 4442222 (int. 140).
 - HOSPITAL ZONAL ESQUEL – DEPARTAMENTO PERSONAL: 25 de Mayo 110 – C.P. 9200 – Esquel – Chubut – Tel. 02945 450273/450009.
 - HOSPITAL ZONAL TRELEW – DEPARTAMENTO PERSONAL: 28 de Julio 140 – C.P. 9100 – Trelew – Chubut – Tel. 02965 – 427542.
 - HOSPITAL SUBZONAL PUERTO MADRYN – DEPARTAMENTO PERSONAL: Pujol 247 – C.P. 9120 – Puerto Madryn – Chubut – Tel. 02965 – 451010.
- CONDICIONES Y REQUISITOS: Solicitar en los lugares de contacto o consultar en la página
Web: www.chubut.gov.ar/salud

I: 18-04-06 V: 20-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 49/05**

Obra: **AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA.**

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos treinta y siete (\$ 17.426.637,00).

Garantía de Oferta: Pesos Ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 174.266,37)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Nueve Millones quinientos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 9.505.438,36)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Rawson

Plazo de Ejecución: Primera etapa: 300 días corridos

Segunda etapa: 360 días corridos

Plazo total: 660 días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00)
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson.
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 – Esquel
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km3 – Comodoro Rivadavia Casa del Chubut
 Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día Jueves 18 de Mayo de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

Día: Jueves 18 de Mayo de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente N° 001726/06-SIPySP

I: 19-04-06 V: 25-04-06.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
 DE VIVIENDAS II**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
 Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 36 Viviendas,
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia
 y de Nexos.**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
 Presupuesto Oficial Total: \$ 3.517.882,34

N° de Lic.: 05/06.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas B° Ciudadela

Cant. Viv.: 36

Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 02-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 02 de Mayo-06 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.517.882,34.

Todos los Precios son a DICIEMBRE DE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
 DE VIVIENDAS II**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
 Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 28 Viviendas, Obras
 Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos**
 Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
 Presupuesto Oficial Total: \$ 2.762.090,77.

N° de Lic.: 06/06.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 28 Duplex B° Próspero
 Palazzo.

Cant. Viv.: 28

Plazo Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 08-Mayo-06 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08 de Mayo-06 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.762.090,77.

Todos los Precios son a DICIEMBRE DE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-04-06 V: 21-04-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA**

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 04/06-SIPySP

Obra: «REPARACION MUELLE VIEJO PUERTO RAWSON».

Ubicación: RAWSON.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 830.493,16)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Trescientos Cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$ 8.304,93)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.491.479,48)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

Subsecretaría de Obras Públicas

Av. 25 de Mayo 550 - Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el 18 de Mayo de 2006, 10:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

Día: 18 de Mayo de 2006.

Hora: 10:00 hs.

Expediente Nº 836/06-SIPySP

I: 20-04-06 V: 26-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 5010 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles

Marcelo T. De Alvear, Triunvirato, Juan B Justo, Coronel Dorrego, Piedrabuena, continuación Lewis Jones, Coronel Bouchard y Moreno.

APERTURA: Día 26 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Julio A. Roca Nº 835 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 3187-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2006

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS
OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8002 de la localidad de Río Mayo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad.

APERTURA: Día 27 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en Avda Fontana Nº 1500 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2850-IAS/2005

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 03-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8007 de la localidad de Lago Puelo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad preferentemente sobre la Avenida Los Notros.

APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 09:30 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín Nº 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2849-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 04-IAS/2006

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS
OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8003 de la locali-

dad de Gobernador Costa, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad. APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín Nº 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1658-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 02/06

OBJETO: «Predio Ferial Puerto Rawson».

FECHA DE APERTURA: 10 de Mayo de 2006 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Belgrano 535 de Rawson.

P: 12, 17, 20, 24 y 27-04-06.